



Agencia de Renovación
del Territorio



ESTRATEGÍA CÓDIGO DE INTEGRIDAD

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO HUMANO

Bogotá DC; julio de 2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jhonatan Alexander Cabrera Ramirez Cargo: Gestor GIT Talento Humano Fecha: 12 de julio de 2024	Nombre: Ofir Mercedes Duque Bravo Cargo: Coordinadora GIT de Talento Humano Fecha: 16 de julio de 2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño en tercera sesión ordinaria – Acta N°.4 del 26 de julio de 2024.

Segundo Raúl Delgado Guerrero
Director General de la Agencia de Renovación del Territorio

Adriana del Carmen Oviedo Lozada
secretaria general

Ofir Duque Bravo
Coordinadora GIT Talento Humano
Revisó Y ajustó

Jhonatan Cabrera Ramirez
Elaboró - Gestor GIT – Talento Humano

1. OBJETO DE SOCIALIZAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La Agencia de Renovación del Territorio tiene personas vinculadas por contratos por prestación de servicios y carrera administrativa, por ello, deben tener presente que ser servidor público no es cualquier labor e implica un comportamiento especial, un deber ser particular y una manera específica de actuar, siempre orientada bajo el sentido de la ética de lo público.

Por ello, el objeto de socializar el Código de integridad ofrece a los servidores públicos el conocimiento básico para tener en cuenta la toma decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

Asimismo, los principios y valores que deben tener en cuenta los servidores públicos para orientar sus decisiones y comportamientos para lograr de manera práctica la ética de lo público y contribuir a la lucha contra la corrupción, que hoy en día representa uno de los principales problemas que enfrenta el servicio público.

De manera que sensibilizar a los servidores públicos acerca de la importancia de la legalidad, la transparencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones en la Entidad, es una finalidad enfocada desde la prevención, acorde con los valores del servicio público en su contexto laboral.

Así las cosas, brinda al servidor público las herramientas para fortalecer los valores éticos en su labor diaria, facilitará al servidor público enfrentar la lucha contra la corrupción y mejorar sus comportamientos y decisiones que estén enfocados por la ética de lo público.

2. NORMATIVIDAD

- **CONPES 167** (Estrategia nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción): el objetivo es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia. Las acciones que propone el CONPES están dirigidas, desde la perspectiva preventiva, a mejorar el acceso y la calidad de la información pública, mejorar las herramientas de gestión anticorrupción, aumentar la incidencia del control social sobre la gestión pública y promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad. De otra parte, desde la perspectiva de la investigación y sanción, se incluyen acciones para luchar contra la impunidad en los actos de corrupción. (DNP, 2013).
- **Ley 1474 de 2011** “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”: o mejor conocida como el Estatuto Anticorrupción; establece una combinación de medidas administrativas, penales, disciplinarias, fiscales y pedagógicas, así como el trabajo de organismos especiales de lucha contra la corrupción orientados a una mejor coordinación interestatal a nivel nacional y local. El estatuto también establece un mecanismo de interlocución entre el Estado y la sociedad civil. (Ley 1474, 2011).
- **Ley 1712 de 2014** (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): la cual tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública esté a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles. La Ley establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este Derecho Fundamental, a través de 1) el fortalecimiento de obligaciones para el acceso a la información, 2) el establecimiento de nuevos deberes y obligaciones en materia de publicación y respuesta a solicitudes y 3) afianzar el sistema de acceso a la información pública. (Ley 1712, 2014).
- **Ley 1757 de 2015** “Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática”: La lucha contra la corrupción supone de una ciudadanía activa y propositiva; por ello, la Ley de Participación tiene cuatro grandes componentes. El primero, hace referencia a los mecanismos de participación ciudadana; el segundo, a la institucionalidad de la participación ciudadana; posteriormente, a todo lo relacionado con la participación ciudadana en la Gestión Pública; finalmente, a la rendición de cuentas y el control social. (Ley 1757, 2015)
- **Código de Integridad Agencia de Renovación del Territorio.** Código de Integridad aportará los elementos para dicha construcción en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el fin de promover la transparencia y la ética pública. Este código

desarrolla los valores que orientan la conducta de las acciones que realizamos en nuestras actividades diarias, la interacción con nuestros grupos de interés y las decisiones que tomamos. Por esto, la ART se acoge a la política de integridad de la administración pública con un enfoque comunicativo, pedagógico y preventivo mostrando una guía de cómo debemos ser y cómo debemos actuar los servidores de la entidad. Es adoptado por la entidad mediante la Resolución No. 000749 del 25 de octubre de 2019.

3. INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) atendió la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y por ello decidió trascender de lo ético a lo íntegro en su código de valores. Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es necesario que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.

Lo anterior significa que para avanzar en el fomento de la integridad pública es indispensable acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que propenda por efectuar cambios concretos en las percepciones y las actitudes de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana (DAFP, 2017).

4. OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer las pautas de comportamiento ético, que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Entidad, aplicable a todos los servidores públicos de la ART.

Todas las personas que cumplen o le sean delegadas funciones públicas en la Entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas.

4.1. Objetivos Específicos

- ✓ Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos
- ✓ Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas

5. Estrategias De Implementación:

1. Enfoque Preventivo: El código de integridad guía a los servidores públicos, para que se desarrollen dentro de la legalidad y la ética, considerando que se ven enfrentados a situaciones o dilemas complejos en el día a día, razón por la cual las actividades van orientadas a prevenir hechos contrarios a los postulados éticos.
2. Generación de Herramientas: Mediante los procesos de capacitación y de diferentes actividades se busca dar herramientas a los servidores públicos para afrontar situaciones y dilemas de integridad.
3. Apropiación del Código de Integridad: Se realizarán diferentes actividades orientadas a las reflexiones en los servidores las cuales se conduzcan a cambios en su comportamiento, mediante exposición, actividades o juegos basado en los valores del código de integridad, este último termina con la evaluación de la apropiación.

6. Acciones:

1. Contar con el Liderazgo del equipo Directivo, jefes y las coordinaciones del nivel central como regionales.
2. Establecer un instrumento de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de servidores, en el ejercicio de sus funciones.
3. Realizar actividades experienciales de manera que se logre la reflexión acerca del que hacer y el rol de los servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
4. Sensibilizar sobre el conflicto de interés entre directivos y servidores de área con riesgo de intereses y cargos de inspección, vigilancia y control.

7. Cronograma:

Julio 2024	Capacitación Integridad Plataforma EVA DAFF
Agosto 2024	Socializar la estrategia de Integridad Gestores de Integridad
Septiembre 2024	Piezas Publicitarias para las regionales
Octubre 2024	Pre-informe de Seguimiento a los gestores de Integridad
Noviembre 2024	Encuesta de Valores

8. Medición:

Las acciones de cumplimiento de dichas actividades se verifican a través del siguiente indicador:

Tipo	Efectividad
Formula	# de actividades ejecutadas/# de actividades programadas
Periodicidad	Trimestralmente

9. Control de cambios.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	26 -07- 2024	Versión inicial del documento